

## Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXIII AÑO LXXXIX

Montevideo, 15 de agosto de 2019.

N<sup>ro.</sup> 12.502

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

# ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS DESIGNAR INSTRUCTORES MILITARES

### - N<sup>ro.</sup> Resol. 74448

En la Escuela de Fusileros Navales a los señores Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, como se menciona. M.D.N. N<sup>™</sup> 19036114.-

## RETIRO

## - N<sup>ro.</sup> Resol. 74449

Obligatorio, del Sr. Cnel. Edgar M. Gómez Belluci, como se menciona. -Expte. M.D.N.  $N^{\text{10}}$ . 19047981.-

## **ACTAS**

- N<sup>ro.</sup> 21027 3 Modificaciones Haberes Retiro.
- N<sup>ro.</sup> 21028 15 Retiros.
- Nro. 21029 15 Retiros.
- N<sup>ro.</sup> 21030 15 Retiros.

## **ASUNTOS MINISTERIALES**

### ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

- Nro. Resol. 74450

Prorrogar por 20 (veinte) días hábiles el plazo para proporcionar la información solicitada por el Sr. Leonardo Haberkorn, como se menciona. - Expte. M.D.N. Nº 19054112.

## SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO

- N<sup>ro.</sup> Resol. 74452

A celebrarse entre el MDN y la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nºº 19055437.



RESOLUCION 74118

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19036114

Montevideo, 0 6 AGO 2019

VISTO: la Resolución 73.949 de 15 de marzo de 2019 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designaron como instructores e instructores/profesores militares para el año lectivo 2019, con carácter precario para los cursos en la Escuela de Aviación Naval, Escuela de Buceo, Escuela de Especialidades, Escuela de Fusileros Navales y Centro de Instrucción de la Armada, a determinados señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, con fecha 1ro. de marzo 2019.------

el Comando General de la Armada solicitó una ampliación correspondiente a la nómina de instructores e instructores/profesores militares, de la Escuela de Fusileros Navales.

CONSIDERANDO: I) que los señores Oficiales Subalternos y Personal Subalterno propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos.-----

II) que se cumplió con los recaudos previstos por la Ordenanza 81 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de agosto de 2009.-----

III) que se dio intervención al señor Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, quien no formuló objeciones al respecto.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo preceptuado en el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

### EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

#### RESUELVE:



En sustitución de: MOLESINI, ADRIAN AF (CP)
3. CASTRO, MARIO TN (CG) - Primeros auxilios, Operaciones
fluviales, Operaciones helitransportadas
En sustitución de: PIRIZ, WASHINGTON TN (CG)
4. CORONEL, LUIS CS (FUS) - Curso para chofer de vehículos
tácticos
En sustitución de: LOPEZ, JORGE CS (FUS.)
5. DOMINICI, JUAN CF (CG) - Conocimientos profesionales
En sustitución de: SANTOS, ALVARO AN (CG)
6. LEIVA, LUIS CS (PM) - Seguridad en la información
clasificada, Supervivencia en el mar, Adiestramiento
complementario
En sustitución de: AVELDAÑO, LUIS CS (FUS)
7. RAFFO, ALEJANDRO GM (CP) - Curso de técnicas de policía
marítima
En sustitución de: GARCIA, JUAN TN (CP)
8. RIVERO, JAIME SOS (FUS) - Armamento, Defensa personal,
Uso de la fuerza
En sustitución de: COLEBRAR, EDUARDO SOS (FUS)
9. VILLAR, NICOLAS GM (CG) - Operaciones defensivas
En sustitución de: SANTOS, ALVARO AN (CG)
2do Las presentes designaciones sólo tendrán vigencia
mientras no se provean dichos cargos a través de los
concursos correspondientes
3ro Comuniquese, publíquese y pase a la Dirección General
de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable

del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----

DR. JOSE A. BAYARDI MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMil LR/ao

Prof. HEPNÁN PLANCHÓN Director General de Secretaría

Publicade stationarin M.D.N. Nº 12502



## RESOLUCION 74449

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19047981

Montevideo, 0 6 AGO 2019

VISTO: que con fecha 25 de agosto de 2019, el señor Coronel don Edgar Mario Gómez Belluci alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.-----

ATENTO: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

## EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

## RESUELVE:

 de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DR JOSE A BAYARDI MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Poderlin M.D.N. № 12502

Prof. HERNÁN PLANCHÓN Director General de Secretaría DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN





## ACTA 21027

#### RESUELVE:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 3 del Acta 12.947, de 27 de octubre de 1988, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Soldado de 1ra. en situación de retiro JULIO CESAR MOLINA RAVELLI, en virtud de acreditársele 5 meses y 5 días de servicios posteriores militares prestados en el Batallón "Resistencia" de Infantería Nro. 2, correspondiéndole percibir un haber de retiro de \$ 46,42 (pesos uruguayos cuarenta y seis con 42/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 1989, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 20 de junio de 2017, por aplicación del Decreto Lev 15.397 de 20 de mayo de 1983, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 15.941,49 (pesos uruguayos quince mil novecientos cuarenta y uno con 49/100) mensuales. Computa al 31 de diciembre de 1988, 17 años y 4 meses de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de

servicios fictos; totalizando 18 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente modificación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 1ro. de setiembre de 2007. (19038567). Nro.2.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 5 del Acta 20.533, de 26 de octubre de 2017, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Suboficial de 2da. en situación de retiro ANGELO ALBERTO de LEON DELGADO, en virtud de acreditarse asignaciones por concepto de asiduidad de vuelo, por lo que le corresponde percibir un haber de retiro de \$ 28.347,61 (pesos uruguayos veintiocho mil trescientos cuarenta y siete con 61/100) mensuales a partir del 1ro. de setiembre de 2016, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Se mantiene el cómputo de servicios establecido en la Resolución anteriormente citada. Cúmplase lo establecido en el artículo 1ro. de la Ley 15.488 de 24 de noviembre de 1983, de acuerdo con el cual quedó desgravado de montepío el 1ro. de setiembre de 2016. (19033565).- Nro.3.-Modificar la Resolución de 28 de noviembre de 2003 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el numeral 2 del Acta 16.724, a los efectos de acreditar al señor Capitán en situación de retiro don Jorge Cristóbal Alvez Sander, servicios prestados como designado, por lo que le corresponde percibir un haber de retiro de \$ 63.690.69 (pesos uruguavos sesenta v tres mil



seiscientos noventa con 69/100) a partir del 1ro. de diciembre de 2016, discriminado de la siguiente manera: \$ 55.636,97 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y seis con 97/100) por haber de retiro y \$ 8.053,72 (pesos uruguayos ocho mil cincuenta y tres con 72/100) por asignaciones docentes, por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Computa al 30 de noviembre de 2016, 36 años, 3 meses y 5 días de servicios militares simples y 5 años y 4 meses de servicios fictos, totalizando 42 años, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 2016.- (16050043),------Por el Departamento Administración Documental agréquese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archivese.-----

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado ex Boletín M.D.N. Nº 12502

Prof. HERNÁN PLANCHÓN Director General de Secretaría

DEPARTAMENTO

ADMINISTRACION DOCUMENTAL

SECC. BOLETIN

SECPMII.



ACTA 21028

En Montevideo, en fecha U 6 AGO 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de

la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de

1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la

Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las

atribuciones delegadas.

#### RESUELVE:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de agosto de 2019, al Supervisor Aerotécnico RAMON MARIA RAMIREZ COTO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el artículo 78 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977. (19037366).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 15 de agosto de 2019, al Suboficial de 1ra. (MAR) DOMINGO CLIVER GALLETO RODRIGUEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049186).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de agosto de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) RICHARD DANILO BENITEZ PEREZ del Grupo "Las Piedras" de Artillería 105mm Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19044311).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 28 de agosto de 2019, al Sargento (Cpo.Serv.) (BM) JAVIER ESPINOSA MANCILLA

de la Brigada "General Eugenio Garzón" de Infantería Nro.1, acorde a lo establecido por el artículo 194 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984. (19044036).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de agosto de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) PABLO JORGE CASCO CARABALLO del Batallón "Sarandí" de Ingenieros de Combate Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19047000).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 27 de agosto de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) LIMBER DANIEL FERNANDEZ RIVERO del Regimiento "Dragones Libertadores" de Caballería Mecanizado Nro.9, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19043900).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de agosto de 2019, al Cabo de 1ra. (ART) EDGARDO CHRISTIAN CABRERA CORDOBEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049127).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de agosto de 2019, a la Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) MARY GRACIELA MARIN BUZON del Grupo "Cruzada Libertadora de 1825" de Artillería 105mm Nro.4, acorde a lo establecido por la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (19043951).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de agosto de 2019, a la Cabo de 2da.



(ADM) GRETEL CAROLINA ELERD SIMONET del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- (19049135).-Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 31 de agosto de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) WILLIAN EDUARDO GARCIA GARCIA del Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro.8, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19043870).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 29 de agosto de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) HEBERT LUIS BERRUETA CORBO del Batallón "Coronel Ventura Alegre" de Ingenieros de Combate Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19043889).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de agosto de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) MARIO ENRIQUE CAMACHO del Grupo "Exodo del Pueblo Oriental" de Artillería (AP) 122mm Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19046993).- Nro.13.-Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 30 de agosto de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) CARLOS FABIAN VASQUEZ SILVA del Grupo "Brigadier General Manuel Oribe" de Artillería 105mm Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley

MINISTERIO DE DEPENSA NACIONAL

ACTA 21029

192

En Montevideo, en fecha (1 1 2010)
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral Iro, de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.

#### RESUELVE:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de setiembre de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) FRANKLIN BAUTISTA da SILVA CASTRO de la Brigada de Caballería Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049739).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de setiembre de 2019, al Sargento (Cpo.Cbte.) CARLOS FABIAN MACHADO OLIVERA del Grupo de Artillería Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19050788).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de setiembre de 2019, al Suboficial de 2da. (MAN) JOSE LEONARDO da COSTA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19045628).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 12 de setiembre de 2019, al Sargento (ST)

14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19045083).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de agosto de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) HUBER EDGARDO GARCIA ACOSTA del Batallón "General Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro.12, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19043897).-Nro.15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 1ro. de agosto de 2019, al Marinero de 1ra. (ART) NELSON EDUARDO GONZALEZ FAZZI del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049119)------Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archivese.-----

> DR JOSE A. BAYARDI MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

ublicado en **S**oletin M.D.N. №  $1\,2\,5\,0\,2$ 

Prof. HERNÁN PLANCHÓN Director General de Secretaría DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
BOCUMENTAL
SECC BOLETIN

SERGIO PRADO PEREIRA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19043609).- Nro.5.-Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 de setiembre de 2019, a la Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) AMPARO SARAUZ IMPERIALI del Servicio de Parques del Ejército, acorde a lo establecido por la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (19049771).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 13 de setiembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) PEDRO ALBERTO VIERA TORRES del Servicio de Intendencia del Ejército, acorde a lo establecido por la Ley 17.579 de 29 de octubre de 2002. (19049674).- Nro.7.- Pasar situación de retiro obligatorio por edad con fecha 11 de setiembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) PAULO ENRIQUE CANABARRO ERNESTO del Batallón "Florida" de Infantería Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049593).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 2 de setiembre de 2019, al Cabo de 1ra. (MDN) VICTOR HUGO PAREDES ECHEGOYEN del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19036874).-Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 5 de setiembre de 2019, a la Cabo de 1ra. (Esp. "A") MARIA MERCEDES SAVIA PEDRIDO de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19047329).-



Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de setiembre de 2019, al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) ALVARO RAFAEL AGUIÑAGALDE SOUZA de la Brigada "General Eugenio Garzón" de Infantería Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049607).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 8 de setiembre de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) SERGIO ALEJANDRO OCAÑO LEITES del Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049720).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 6 de setiembre de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) FREDDY FERNANDO REBOLLO GALVAN del Batallón "Charrúa" de Ingenieros de Combate Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049585).- Nro.13.-Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 4 de setiembre de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) RAMON GUSTAVO VILLAR TRINIDAD del Batallón "Ituzaingó" de Infantería Nro.7, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049658).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de setiembre de 2019, al Marinero de 1ra. (T/P) PABLO DANIEL MOREIRA NUÑEZ del

MINISTERIO DE DELENSA NACIONAL BASINA ANTRO DE DELENSA NACIONAL BASINA ANTRO DE DELENSA NACIONAL BASINA DEL MINISTERIO DE DEL MINISTERIO D

> DR. USE A. BAYARDI MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

ublicado en Batetín M.D.N. Nº  $\,1\,2\,5\,0\,$  .

Prof. HERNÁN PLANCHÓN Director General de Secretaria



En Montevideo, en fecha 0 6 ACT A 21030

## RESUELVE:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 17 de setiembre de 2019, al Suboficial Mayor (MDN) GABRIEL MARIO PEREIRA CALCAGNO del Ministerio de Defensa Nacional, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19039083).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de setiembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) WILSON ALEJO PEREIRA DA SILVA del Batallón "Ansina" de Ingenieros de Combate Nro.6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049690).- Nro.3.-Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de setiembre de 2019, a la Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) MARIA ALEJANDRA GUERRA COTUGNO del Batallón de Apoyo y Servicios de Comunicaciones Nro.2, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19050001).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de setiembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) LUIS APARICIO CARBALLO BURGOS del

Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049623).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 14 de setiembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) SADI PAULO RODRIGUEZ ANDRADA del Cuartel General del Ejército, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049682).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de setiembre de 2019, al Cabo de 1ra. (PM) DANNY ALEJANDRO FRANCIA GARCIA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049178).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 18 de setiembre de 2019, a la Cabo de 1ra. (SG) ROCIO MERCEDES MOTTA BARCELO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19043595).- Nro.8.-Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 16 de setiembre de 2019, a la Cabo de 2da. (PM) SARA PATRICIA PEÑA BALDJIAN del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19045644).- Nro.9.-Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha



13 de setiembre de 2019, al Cabo de 2da. (SG) MARCOS JAVIER MONTES de OCA FAJARDO del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19040804),-Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de setiembre de 2019, al Cabo de 2da. NELSON MIGUEL TAPIA CAPOTE de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19041460).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 18 de setiembre de 2019, al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) EDINSON ANDRE MUNIZ DA ROSA del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro.10, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049712).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 15 de julio de 2019, al Marinero de 1ra. (PM) NELSON ANDRES DIAZ SALAZAR del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19051733).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 7 de setiembre de 2019, a la Marinero de 1ra. (C/C) ALEJANDRA FIGUEROA MARUCA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19051660).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro

obligatorio por edad con fecha 18 de setiembre de 2019, al Marinero de 1ra. (ADM) JESUS RUBEN LOPEZ MENDEZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19045512).- Nro.15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de setiembre de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) JOSE LUIS HERNANDEZ ISLA del Batallón "Oriental" de Infantería Mecanizado Nro.4, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19049666).-----Por el Departamento Administración Documental agréquese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

> DR. JOSE A. BAYARDI MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

olicado en poletín M.D.N. № 12502

Prof. HERNÁN PLANCHÓN Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. 74450

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19054112 Montevideo, 0 5 AGO 7019

<u>VISTO</u>: la petición de acceso a la información pública presentada por el señor Leonardo Haberkorn.-----

RESULTANDO: que en el marco de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008 el señor Leonardo Haberkorn solicitó acceso a determinada información pública vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, venciendo el plazo primario para otorgar dicha información el 27 de agosto de 2019.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley antes mencionada establece que el plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.-----

II) que la tramitación de la información solicitada, impone a la Administración - para su adecuado y cabal diligenciamiento - prorrogar el plazo primario por el término de veinte días hábiles.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 15 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.-----

## EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

#### RESUELVE:

1ro.- Prorrogar por 20 días hábiles contados a partir del 27 de agosto de 2019 el plazo para proporcionar la información pública solicitada por el señor Leonardo Haberkorn.

2do.- Publíquese y por el Departamento Administración
Documental notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la
Secretaría del señor Ministro.------

DR. JOSE A. BAYARDI MINISTRO DE DEFENSA NACIONA

> DJN/SJ MVF/CG/SA

Publicado en Boletin M.D.N. Nº 12502

Prof. HERNÁN PLANCHÓN Director General de Secretaria





RESOLUCION 74452

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

19055437 Montevideo, 10 8 AGN 20191

VISTO: la gestión tendiente a la autorización y suscripción de un contrato de comodato a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Administración Nacional de Educación Pública-Consejo Directivo Central.----

RESULTANDO: I) que por el contrato a celebrarse el Ministerio de Defensa Nacional da en comodato a la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo Directivo Central, por el plazo de 30 años a contar desde la suscripción, una fracción con una superficie de 5.409 metros cuadrados que forma parte del padrón 16.642 ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras, departamento de Canelones.-

II) que la comodataria destinará dicha área para la construcción de un Polo Tecnológico en la modalidad de contratación de Participación Público-Privada.-----

CONSIDERANDO: que la suscripción del comodato es de interés de las partes y contribuye a aunar esfuerzos promoviendo la generación de vínculos que redundarán en beneficios a la comunidad.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el numeral 1) literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por la Resolución 457/991 de 27 de junio de 1991 con la modificación dada por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo

1402/997 de 31 de diciembre de 1997, a lo informado por el Comando General del Ejército, por la Dirección General de Servicios Sociales y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

#### EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

#### RESUELVE:

1ro.- Suscribir el contrato de comodato a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo Directivo Central, por el cual el nombrado en primer término da en comodato al nombrado en segundo término, por el plazo de 30 años a contar de la suscripción, una fracción con una superficie de 5.409 metros cuadrados que forma parte del padrón 16.642 ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras, del departamento de Canelones, en los términos que lucen de foja 27 a 29 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2019.05543-7, que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente resolución a la Administración Nacional de Educación Pública-Consejo Directivo Central. Cumplido, pase a la Dirección General de Servicios Sociales, al Departamento Jurídico Notarial-Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional



a sus efectos y al Comando General del Ejército para conocimiento. Cumplido vuelva, y oportunamente archívese.---

DR JOSÉ A BAYARDI MINISTRO DE DEFENSA NACIONA

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12502

Prof. HERNÁN PLANCHÓN Director elengral de Secretaria

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTAL SECC. BOLETIN



CONTRATO DE COMODATO: En la ciudad de Montevideo, el día \*\*\* de \*\*\* de 2019 . POR UNA PARTE: El Ministerio de Defensa Nacional representado en este acto por \*\*\* , con domicilio a estos efectos en \*\*\* de esta ciudad. -----POR OTRA PARTE: La Administración Nacional de Educación Pública-Consejo Directivo Central, representado en este acto por \*\*\* , con domicilio a estos efectos en \*\*\* de esta ciudad, quienes convienen en celebrar el siguiente contrato de comodato: PRIMERO: Antecedentes: I) El Ministerio de Defensa Nacional es propietario del bien inmueble padrón número: dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos (16.642) ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras, departamento de Canelones, el cual según cédula catastral consta de una superficie de 11.064 metros cuadrados (once mil sesenta y cuatro metros II) Por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional - en ejercicio de atribuciones delegadas - de fecha \*\*\* de \*\*\* de \*\*\* , se resolvió suscribir el presente contrato de comodato,-----SEGUNDO: Objeto: El Ministerio de Defensa Nacional da en comodato a la Administración Nacional de Educación Pública-Consejo Directivo Central, quien recibe en tal concepto, una fracción de terreno de 5.409 metros cuadrados que forma parte del citado padrón 16.642 (en adelante el inmueble) señalada en el croquis, identificado como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente contrato. TERCERO: Destino: El destino exclusivo de la superficie del inmueble padrón 16.642 referido, dada en comodato, será para la construcción de un Polo Tecnológico en la modalidad de contratación de Participación Público-Privada-----CUARTO: Plazo: El plazo del presente contrato es de 30 años contados a partir del día de

<b>QUINTO</b> : El comodato podrá rescindirse antes del vencimiento del plazo acordado por las
partes, de común acuerdo
SEXTO: La comodataria no podrá arrendar el bien, ni ceder el comodato, ni variar el
destino exclusivo del mismo
<b>SEPTIMO</b> : Sin perjuicio de las obligaciones que la ley le impone, la comodataria asume
las siguientes obligaciones: a) pagar puntualmente los consumos de agua y luz u otro
consumo que tuviera el bien hasta la devolución del mismo al comodante así como pagar
tributos nacionales y los municipales que sean de su cargo; b) cuidar y conservar el bien con
la diligencia debida; c) no introducir en el bien objetos que no correspondan al destino
convenido; y d) las construcciones a realizarse sobre el predio objeto del presente comodato
serán realizadas por cuenta exclusiva de ANEP-CODICEN, así como toda aportación que
se genere por motivo de las mejoras y/o construcciones que se realicen tanto por leyes
sociales, seguros de accidentes y otros.Las mejoras que se incorporen al inmueble quedarán
a beneficio de la propiedad, sin obligación del comodante de pagar indemnización de
especie alguna
OCTAVO: El comodante se reserva el derecho de inspeccionar el bien dado en comodato
previa coordinación con la Administración Nacional de Educación Pública-Consejo
Directivo Central
NOVENO: El comodante no estará obligado a realizar ningún género de reparaciones,
construcciones y/o mejoras de ninguna especie, quedando exonerado de toda
responsabilidad al respecto
<b><u>DECIMO</u></b> : El comodante no será responsable por los daños y perjuicios que puedan causar
al comodatario o a terceros los vicios o defectos del bien dado en comodato, que puedan

existir o sobrevenir en el futuro, exonerando el comodatario al comodante de toda

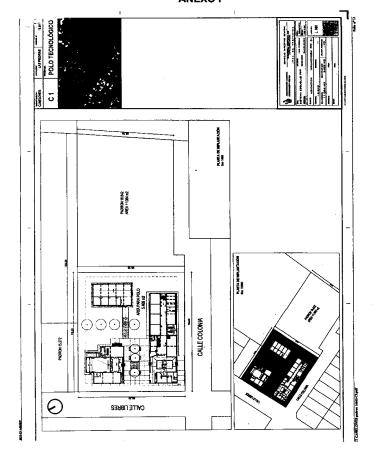
responsabilidad por inexistencia, interrupción o clausura en los servicios o por accidentes que pudieran ocurrir durante el tiempo de ocupación del bien.----**<u>DECIMO PRIMERO:</u>** Se establece la mora de pleno derecho por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.--**<u>DECIMO SEGUNDO:</u>** En lo no previsto por este contrato rige lo dispuesto en el Código Civil en los artículos 2216 y siguientes, en lo que fuere aplicable.-----**<u>DECIMO TERCERO</u>**: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio auténtico de comunicación y/o notificación entre las mismas.-----En prueba de conformidad las partes lo otorgan y suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

MDN

ANEP - CODICEN



Zc



Fojas 5147, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 12502 de fecha 15 de agosto de 2019.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof Hernán Planchón